



Handwritten signature in blue ink.

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 010-2013

Callao, 24 de enero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 01-2013-MPC/SR-CPLCDPD de la Comisión de Lucha contra las Drogas y promoción del Deporte, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 758-2012-DV-PP PTCB de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA –adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros– a través de la Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, comunica que la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, N° 29951, ha aprobado transferir recursos económicos para implementar acciones de difusión de contenidos preventivos del consumo de drogas, en el marco del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, para ser canalizados a través de transferencias financieras; para lo cual la Municipalidad deberá suscribir un convenio, el cual tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016;

Que, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, mediante Memorando N° 028-2013-MPC/GGSSC, la Gerencia General de Salud, mediante Informe N° 008-2013-MPC/GGS y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 021-2013-MPC-GGAJC, son de opinión favorable a la aprobación y suscripción del convenio propuesto;

Que, asimismo, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Memorando N° 064-2013-MPC/GGPPR, refiere que el Convenio será financiado por DEVIDA y que la Municipalidad sólo deberá asumir gastos de mantenimiento de la cuenta corriente cuyo financiamiento será atendido con recursos provenientes del Rubro 08: Impuestos Municipales, por lo que considera viable su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 inciso 26, el Concejo Municipal Provincial del Callao;



ACUERDA :

1. Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial del Callao, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales y a la Gerencia General de Salud, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN COTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **24 ENE 2013**
Callao,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - CACM
ALEXANDER DIAZ PINEDO